Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido ceses en general número 29/2021 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Gamo Castaño, contra la empresa Hucoal Servicios Formativos S.L., el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

29/2021

Sentencia

En Talavera de la Reina, a 9 de abril de 2021.

Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, doña Cristina Peño Muñoz, los presentes autos seguidos a instancia de Pedro Gamo Castaño, defendida por el Letrado don Ángel Luis Paramio Sánchez, frente a la empresa Hucoal Servicios Formativos S.L., no comparecida, y el Fogasa sobre despido y cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 14 de enero de 2021 tuvo entrada demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimaron pertinentes a su derecho, solicitaron se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

SEGUNDO.- Que señalados día y hora para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio tuvieron lugar el día 8 de abril de 2021. En trámite de alegaciones la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda de despido y cantidad, en base a los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación y que consta en la grabación, no compareciendo la demandada. No compareció el Fogasa, pese a su citación en forma. Practicándose a continuación las pruebas propuestas y admitidas. En conclusiones la parte actora sostuvo su punto de vista y solicitó de este Juzgado se dictase una Sentencia de conformidad con sus pretensiones.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado los requisitos legales.

FALLO

ESTIMANDO la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Pedro Gamo Castaño, frente a la empresa Hucoal Servicios Formativos S.L., sobre despido, con la intervención del Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que a su elección, procedan a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo en las condiciones que regían con anterioridad al despido, con abono en tal caso de los salarios dejados de percibir, o a indemnizarle en la cuantía de 25.825,74 euros. Debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Igualmente, con estimación de la reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abonen al trabajador demandante la cuantía de 6.584,34 euros más el interés por mora del 10 por ciento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hucoal Servicios Formativos S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 13 de abril de 2021.– El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-1865

Código de verificación: **2021.00001865**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**